



República de Colombia



Aa063428012



Ca35708406

NUMERO

№ 330

TRESCIENTOS TREINTA

REVOCATORIA DE PODER

DE: "ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A."

A: LUIS FERNANDO LONDOÑO BEDOYA, JUAN CAMILO OSORIO GUTIERREZ, EDWARD ALEYXI CABALLERO NUNCIRA Y JESSICA ANDREA ALVIRA PARDO

PODER GENERAL

DE: "ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A."

A: LUIS FERNANDO LONDOÑO BEDOYA, JUAN CAMILO OSORIO GUTIERREZ, EDWARD ALEYXI CABALLERO NUNCIRA, Y JESSICA ANDREA ALVIRA PARDO

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a seis (6) de Marzo de dos mil veinte (2020), ante mi ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ, Notario Veintitrés (23) del Circulo de Bogotá D.C., Encargado según Res. 1991 del 25 de Febrero de 2020 de la S. de N. y R

PRIMER ACTO

REVOCATORIA DE PODER

Compareció: JUAN IGNACIO CASTRO GONZÁLEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., portador de la Cédula de Extranjería número 593.068, obrando en su carácter de VICEPRESIDENTE DE RIESGOS y por tanto Representante Legal de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. Nit. 890.903.937-0. Antes BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A según el contenido de la escritura pública No. 1208 del 16 de mayo de 2017 de la notaria 25 de Bogotá, inscrita el 18 de mayo de 2017 bajo el número 02225442 del libro IX, mediante la cual se cambió única y exclusivamente la razón social, Antes BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., según el contenido de la escritura pública No. 2008 del 9 de agosto de 2012 de la notaria 23 de Bogotá, inscrita el 10 de agosto de 2012 bajo el número 01657347 del libro IX, mediante la cual se cambió única y exclusivamente la razón social,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Itaú CorpBanca Colombia S.A.

Vó. Bo. Vicepresidencia Jurídica

Secretaría General

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

O. NOTARIO OCTAVO (E) DEL CIRCULO MEDELLIN DOY TESTIMONIO DE QUE LA IDENTIDAD ENTRE ESTA COPIA Y LA ORIGINAL ATENDIENDO A LA COPIA DE LA ORIGINAL

15 OCT. 2020

MANETH SUAZA ESCODERO NOTARIO OCTAVO (E)

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ (23)

11-07-19

10904U06AaM5MH51

lo cual se demuestra con certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa al presente instrumento, debidamente facultado por los estatutos correspondientes y para los efectos del artículo 640 del Código de Comercio, del artículo 15 de la Ley 35 de 1993, del artículo 77 de la Ley 510 de 1999 y del artículo 12 de la Ley 546 de 1999 y tiene:

PRIMERO Que mediante escritura pública número cincuenta y tres (53) del diecisiete (17) de Enero de dos mil veinte (2020) otorgada en la Notaría Veintitrés (23) del Círculo de Bogotá D.C., **ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.** otorgó poder especial, amplio y suficiente, a los siguientes funcionarios: **LUIS FERNANDO LONDOÑO BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.776.495, **JUAN CAMILO OSORIO GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.827.768 de Bogotá D.C., **EDWARD ALEYXI CABALLERO NUNCIRA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.681.301 y **JESSICA ANDREA ALVIRA PARDO** identificada con cédula de ciudadanía número 53.117.488.

SEGUNDO.- Que en la calidad indicada, por medio de la presente Escritura Pública, declara REVOCADO el poder otorgado a **LUIS FERNANDO LONDOÑO BEDOYA**, **JUAN CAMILO OSORIO GUTIERREZ**, **EDWARD ALEYXI CABALLERO NUNCIRA** Y **JESSICA ANDREA ALVIRA PARDO**, mediante la escritura pública número cincuenta y tres (53) del diecisiete (17) de Enero de dos mil veinte (2020) otorgada en la Notaría Veintitrés (23) del Círculo de Bogotá D.C.,

TERCERO.- Que el mencionado PODER queda revocado en consecuencia no tiene ningún valor ni efecto.

CUARTO.- Que solicita al señor Notario, tomar nota al margen de la(s) mencionada(s) escritura(s) pública(s) de la revocatoria.

=====

SEGUNDO ACTO

PODER GENERAL

=====

Compareció: **JUAN IGNACIO CASTRO GONZÁLEZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., portador de la Cédula de Extranjería número 593.068, obrando en



República de Colombia

Nº 330



Aa063428013



Ca35723405



República de Colombia

ITAU Corpbanca Colombia S.A.
Vo. Bo. Vicepresidencia Jurídica
Secretaría General

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial

su carácter de VICEPRESIDENTE DE RIESGOS y por tanto Representante Legal de ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., Nit. 890.903.937-0. Antes BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A según el contenido de la escritura pública No. 1208 del 16 de mayo de 2017 de la notaria 25 de Bogotá, inscrita el 18 de mayo de 2017 bajo el número 02225442 del libro IX, mediante la cual se cambió única y exclusivamente la razón social, Antes BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., según el contenido de la escritura pública No. 2008 del 9 de agosto de 2012 de la notaria 23 de Bogotá, inscrita el 10 de agosto de 2012 bajo el número 01657347 del libro IX, mediante la cual se cambió única y exclusivamente la razón social, todo lo cual se demuestra con certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa al presente instrumento, debidamente facultado por los estatutos correspondientes y para los efectos del artículo 640 del Código de Comercio, del artículo 15 de la Ley 30 de 1.993, del artículo 77 de la Ley 510 de 1999 y del artículo 12 de la Ley 546 de 1999 y manifestó:

PRIMERO. Que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente, a los siguientes funcionarios: (I) LUIS FERNANDO LONDOÑO BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía número 71.776.495, para que en calidad de Subgerente Regional Antioquia, JUAN CAMILO OSORIO GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 80.827.768 de Bogotá D.C., para que en su calidad de Subgerente Regional Norte, EDWARD ALEYXI CABALLERO NUNCIRA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.681.301, para que en calidad de Subgerente Regional Oriente y JESSICA ANDREA ALVIRA PARDO identificada con cédula de ciudadanía número 53.117.488, para que en su calidad de Jefe Regionales y Soporte Legal, representen a ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., lleven a cabo las siguientes funciones:

- Para que represente(n) a Itau ante cualquier entidad, funcionario o empleado de los órdenes legislativo, ejecutivo y judicial, en peticiones, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que el Banco tenga que intervenir directa o indirectamente, bien sea como demandante o como demandado, como coadyuvante de cualquiera de las partes, o para iniciar o seguir tales peticiones, juicios,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

109036AaM5VH5CQI

NOTARIO GUSTAVO DEL CIRCULO
REGLIN BOY TESTIMONIO DE QUI
STE IDENTIDAD EN LA COPIA
OTRA COPIA AUTENTICA
NOTARIA VEINTRES (23)

NOTARIA VEINTRES (23)

NOTARIA VEINTRES (23)

NOTARIA VEINTRES (23)

actuaciones, actos, diligencias o gestiones.

Para que constituya(n) apoderados judiciales.

Para que constituya(n) cobre(n) o perciba(n) judicial o extrajudicialmente cualquier cantidad o suma de dinero que se adeude al Banco, expida(n) los recibos y haga(n) las cancelaciones correspondientes.

Para que estime(n) conveniente, de manera que en ningún caso queden sin representación en los negocios de Itaú, relacionados con actuaciones ante autoridades jurisdiccionales y administrativas, en especial en los procedimientos concordatarios en los que el Banco tenga algún interés.

Para que acepte(n) toda clase de garantías que se otorguen a favor del Banco, las amplíe o modifique, suscribiendo los documentos públicos o privados que sean pertinentes.

Para que cancele(n) toda clase de garantías vigentes a favor del Banco, siempre y cuando no exista obligaciones pendientes a cargo del otorgante de la garantía o del deudor garantizado.

El(la) apoderado(a) queda especialmente facultado para transigir, conciliar, recibir, desistir, sustituir y reasumir, confesar y absolver interrogatorios de parte.

Ceder Cartera o Créditos (Procesos de venta de cartera).

Constituir apoderados especiales con facultad expresa para conciliar y absolver interrogatorios de parte.

Suscribir en nombre de Itaú los contratos de leasing o arrendamiento financiero en todas sus modalidades.

Suscribir en nombre de Itaú las escrituras públicas de compraventa, declaraciones de construcción e hipoteca de bienes inmuebles objeto de las operaciones de leasing o como garantía.

Suscribir en nombre de Itaú en desarrollo de las operaciones de leasing los formularios y documentos necesarios para la adquisición y registro de toda clase de vehículos; suscribir documentos de traspaso o el que haga sus veces; solicitar y tramitar la entrega provisional o definitiva de vehículos retenidos a las autoridades pertinentes, el duplicado de placas, tarjetas de propiedad, solicitudes de matrícula, cambio de empresa, inscripción de levantamiento de alertas, traslado o radicaciones de cuentas, reaforos, obtención de duplicados, transformación, gravado de motores,

ROSA JANNETH SUAZA ESCOBERO
NOTARIO OCTAVO (E)

NOTARIO OCTAVO (E)
MISSELLER DOCTAVO (E)
ESTE DOCUMENTO
FUE AUTENTICADO
Y COPIA AUTÉNTICA
HA SIDO EMITIDA
Y QUE HE TENIDO A VISTA

Itaú CorpBanca Colombia S.A.
Vo. Bo. Vicepresidencia Jurídica
Secretaría General



República de Colombia

Nº 330



Aa063428014



Ca35723405



República de Colombia

Itaú Corp Banca Colombia S.A.
Vo. Bo. Vicepresidencia Jurídica
Secretaría General

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

chasis, series, autodeclaración y/o formato(s) del registro único nacional de tránsito (RUNT) y/o cualquier otro registro que la ley exija, ect., ante el Ministerio de Transporte y/o autoridades de tránsito y/o cualquier otra entidad debidamente autorizadas, suscribir los seguros todo riesgo y obligatorios de tránsito. Diligencias que podrá hacer personalmente o a través de un tercero debidamente autorizado por el apoderado.

- Celebrar todo acto, contrato y/o negocio jurídico necesario para la transferencia de la propiedad de cualquier bien mueble o inmueble adquirido en desahogo de las operaciones leasing previa aprobación del área de riesgos sobre la verificación de la cancelación de la deuda u obligaciones que tengan los deudores a favor de Itaú.
- Para tramitar las subrogaciones de crédito ante el Fondo Nacional de Garantías, suscribiendo todos los documentos que sean necesarios para tal fin.

SEGUNDO: Este poder permanecerá vigente hasta que sea expresamente revocado mediante escritura pública.

Se extendió conforme a la minuta presentada por los interesados.

EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE: Ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, el número de su documento de identidad, igualmente declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son CORRECTAS y, que en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conoce la Ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

Este instrumento está contenido en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: Aa063428012, Aa063428013, Aa063428014.

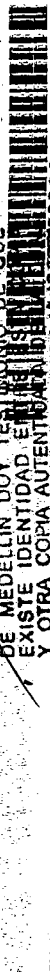
LEIDO el presente instrumento, la otorgante estuvo de acuerdo con él, lo acepta en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firma conmigo la Notaria de lo cual doy fe y lo autorizo.

El Representante Legal de ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., suscribió el instrumento fuera del Despacho de conformidad con el Art 12 Dec. 2148 de 1983.

DERECHOS NOTARIALES: (Res. 1299 de febrero 11 de 2020 de La Superintendencia de Notariado y Registro) \$ 123.400
IVA (LEY 6ª DE 1992 y DECRETO 397 DE 1984) \$ 39.824

ROSANNE THUSUA ESCUDERO
NOTARIO OCTAVIO (E)
11.07.2019

COPIA NOTARIO OCTAVIO DEL CIRCULO
DE MEDELLIN DOY TEST MONJO DE QUE
EXISTE IDENTIDAD EN EL REGISTRO
Y OTRA COPIA AUTENTICA



NOTARIA BONNIVENTO JOHNSON

10547EACCEB8 11-07-19

Ca35723405

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

10902aM5QH5C0UA

RECAUDO FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO DEC. 3432
 RECAUDO SUPERNOTARIADO DEC. 3432 19/09/2011..... \$ 6.600
 19/09/2011..... \$ 6.600

JUAN IGNACIO CASTRO GONZÁLEZ

C. E. No. 593.068

En representación de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

ROSA JANNETH SUAZA ESCUDERO
 NOTARIO OCTAVO (E)

15 OCT. 2020
 COMO NOTARIO OCTAVO (E) DEL CIRCULO
 DE MEDELLIN DOY TESTIMONIO DE QUE
 EXISTE IDENTIDAD ENTRE ESTA COPIA
 Y OTRA COPIA AUTENTICADA DE LA CUAL
 HA SIDO TOMADA Y QUE HE TENIDO A LA VISTA

ALFONSO MONTAÑÉS DE LA PARRERA
 NOTARIO 23 DE BOGOTÁ (E)

Es Fiel y: 330 copia de la escritura publica
 numero 330 de la Fecha: 2020 la cual se
 expide en 7 hojas con destino a: **EL INTERESADO**
 papel común (Art. 41 decreto 2148/83) Exento del
 impuesto de timbre Nacional (Art. 69 ley 75 de 1986).

NOTARIA VEINTITRES
 de BOGOTÁ D.C.

12 MAR 2020